Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 24 OCT 2022

Nº 00372

Expediente Nº 14.361/18

VISTO la Resolución FI Nº 316-CD-2018, recaída en Expte. Nº 14.361/2018, mediante la cual se acepta, a partir del 6 de septiembre de 2018, la inscripción de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", en los términos del Reglamento aprobado por Resolución Nº 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS Nº 121/14, con Tema de Tesis "Herramienta Metodológica Colaborativa para facilitar los Procesos de Creación y Fortalecimiento de PyMEs en Regiones Periféricas. Aplicación en la Provincia de Salta", a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y la Codirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Ing. Bábara Magdalena VILLANUEVA presentó oportunamente los informes anuales de avance, ante su Comisión de Supervisión, los cuales fueron aprobados por Resoluciones FI Nº 122-CD-2022 (2018/2019 y 2019/2020) y FI Nº 293-CD-2022 (2021/2022).

Que por dichos actos administrativos se reconocen, en favor de la Doctorando, quinientas cuarenta (540) horas de Actividades Curriculares, con lo que se da por completada la carga correspondiente a horas de formación, y se tiene por cumplimentada la realización de presentaciones en eventos científicos y publicaciones indexadas.

Que, con ello, la Esp. Ing. VILLANUEVA da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, contenido en el Anexo I de la Resolución Nº 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS Nº 121/2014, y en el Artículo 34 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA, contenido en el Anexo II del mismo acto administrativo.

Que el Artículo 30 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, establece que *"el Doctorando dispondrá de un*

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

máximo de cuatro (4) años computados desde la fecha de admisión para cumplimentar el Plan de Trabajo, realizar al menos una publicación en una revista indexada y presentar la Tesis Doctoral".

Que el Artículo 22 de la normativa aplicable prescribe que *"los Doctorandos deberán abonar las matrículas de inscripción, de permanencia en la carrera, los aranceles correspondientes a las actividades académicas establecidas en su Plan de Trabajo y el arancel de Defensa de Tesis".*

Que, asimismo, el Artículo 35 de la misma normativa dispone que *"cuando el Doctorando haya cumplido con los requisitos reglamentarios exigidos, estará en condiciones de presentar el trabajo de Tesis para su evaluación"*, y agrega que *"deberá solicitar por escrito al Director de Carrera la constitución del Tribunal de Tesis, y adjuntar la siguiente documentación: Nota de conformidad del Director y Co-director de Tesis para su presentación; Nota de aval de la Comisión de Supervisión del Doctorando, donde conste una verificación que el Doctorando ha cumplido los requisitos reglamentarios establecidos y se encuentra en condiciones de presentar su Tesis; cuatro (4) ejemplares de la Tesis, en encuadernación liviana; Nómina de publicaciones y presentaciones de resultados realizados, (libros, capítulos de libro, publicaciones en revistas, eventos científicos) y una copia completa de las mismas; un (1) archivo con la versión electrónica de la Tesis Doctoral; Constancia del pago del arancel de Defensa de Tesis".*

Que la Esp. Ing. VILLANUEVA presentó el 20/9/2022, mediante Nota Nº 2194/22 dirigida al Sr. Decano de la Facultad y avalada por su Codirector de Tesis, un ejemplar impreso de su Tesis Doctoral, la nómina de publicaciones y congresos, el archivo con la versión digital del Trabajo de Tesis y la constancia de pago del arancel de Defensa de Tesis.

Que obra incorporada en autos el Acta aval de presentación de Tesis, labrada por la Comisión de Supervisión de la Esp. Ing. VILLANUEVA, en la que se deja constancia de los requisitos reglamentarios cumplimentados por la Doctorando, de acuerdo con lo

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00372

Expediente Nº 14.361/18

cual se entiende que se encuentra en condiciones de presentar la Tesis Doctoral, para su evaluación.

Que el Artículo 36 del Reglamento de la Carrera establece que *"el Tribunal de Tesis que entenderá en la evaluación de la Tesis Doctoral del Doctorando estará integrado por tres (3) miembros, profesores o investigadores, que tengan grado de Doctor y registren una actividad científica relevante en la/s disciplina/s involucrada/s en el trabajo a evaluar"*, agregando que *"el Director de Carrera elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación por el CAI y su posterior ratificación por parte de la Institución donde está inscripto el Doctorando"*, que *"al menos un miembro del Tribunal deberá ser externo a las Instituciones Conveniadas"* y que *"se designarán dos (2) miembros suplentes que cumplan los mismos requisitos que los titulares"*, aclarando que *"en ningún caso deben constatarse publicaciones conjuntas referidas al tema de tesis, entre los miembros del Tribunal y el Doctorando"*.

Que el Comité Académico Interinstitucional, en reunión celebrada el 28 de septiembre de 2022, avala la defensa de Tesis y propone la conformación del Tribunal de Tesis, integrado por los miembros presentados por el Director de Carrera.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado, constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de octubre de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar el Tribunal de Tesis que entenderá en la evaluación de la Tesis Doctoral, denominada "Herramienta Metodológica Colaborativa para facilitar los Procesos de Creación y Fortalecimiento de PyMEs en Regiones Periféricas. Aplicación en la Provincia de Salta", presentada por la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA en el marco de la carrera Interinstitucional "Doctorado en Ingeniería Industrial", que

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

cursa en esta Facultad, el que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Dr. Mag. Ing. Ricardo Raúl PALMA (Universidad Nacional de Cuyo –Argentina-)

Dr. Mag. Ing. Jorge Andrés VIVARES VERGARA (miembro externo –Colombia-)

Dr. Mag. Ing. Mario José MANTULAK (Universidad Nacional de Misiones –Argentina-)

Miembros Suplentes:

Dr. Mag. Esp. Ing. José Sergio FERNÁNDEZ (miembro externo –Argentina-)

Dr. Esp. Ing. José Luis Abraham ZACUR MARTÍNEZ (Universidad Nacional de Jujuy –Argentina-).

ARTICULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, a los Doctores Ingenieros Juan Carlos MICHALUS y Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES – en sus caracteres de Director y Codirector de Tesis, respectivamente-; a los miembros Titulares del Tribunal de Tesis; al Comité Académico Interinstitucional, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera, difúndase por correo electrónico a la comunidad universitaria, publíquese en página Web de la Facultad; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

aam

RESOLUCION FI Nº 00372 - CD - 2022

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa